

EXP-UNC:0056250/2014

Córdoba,

05 NOV 2014

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes solicitada por la Lic. María Alejandra Magali Vaca en un cargo de Profesor Asistente con semidedicación en la cátedra de Sonido I del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del H.C.D. N° 280/2014, la Lic. Vaca ha sido designada como Directora del CePIA.

Que el Decreto 3413/1979, en su artículo 13°, apartado II, inciso e) contempla licencia sin goce de haberes por razones de superposición de horario o incompatibilidad.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

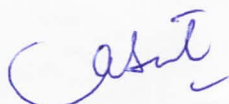
ARTÍCULO 1°: Conceder a la Lic María Alejandra Magali Vaca, legajo N° 38.143, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con semidedicación en la cátedra de Sonido I del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1 de noviembre de 2014 al 6 de julio de 2016 y mientras dure su designación como Directora del CePIA, conforme lo dispuesto en el Decreto 3413/1979, en su artículo 13°, apartado II, inciso e).

ARTÍCULO 2°: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

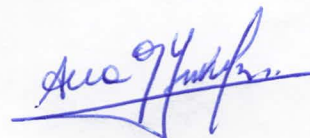
ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento Personal y Sueldos, al Departamento de Asuntos Académicos y al CePIA. Notificar a la interesada. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN N°

504



Mgter. Andrea Samiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba